



DRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ CONEJO, Directora General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, con fundamento en el Artículo 59, Fracción XIV de la *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*; Artículo 9, Fracción X del *Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca* como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal; Artículo 16, Fracción XIV del *Estatuto Orgánico* del referido Hospital; *Ley General de Responsabilidades Administrativas*; *Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés*, con el objeto de imperar una conducta digna, orientar el desempeño de las personas servidoras públicas ante situaciones específicas, fomentar la vocación y garantizar la integridad en el servicio público en beneficio de la colectividad, emite el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



INTRODUCCIÓN

El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, a través del Código de Conducta de las personas servidoras públicas, refiere los Principios Constitucionales, Valores y Reglas de Integridad con el objetivo de guiar y delimitar los comportamientos de las personas servidoras públicas con apego a sus funciones, para contribuir en la mejora de la calidad de los servicios y favorecer la satisfacción de los pacientes y de la comunidad.

El "Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés" precisa los Principios Constitucionales, Valores y Reglas de Integridad, los cuales se citarán en el presente texto para orientar la actuación de las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus atribuciones según su empleo, cargo o comisión conferida.

Cabe mencionar, el presente Código está elaborado con apego al marco de legalidad y a los Derechos Humanos con el objeto de crear y mantener condiciones que permitan la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, basada en la honestidad, eficacia, profesionalismo, transparencia y legalidad, para la toma de decisiones apropiadas en determinadas situaciones difíciles, con base al comportamiento ético al que se deben de sujetar. Finalmente, el Código de Conducta enfatiza las conductas que se esperan de todo el personal que labora en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, destacando la integridad profesional, fortaleciendo el trato cálido, amable y la optimización de los recursos disponibles en beneficio de la sociedad.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



ALCANCE

El Código de Conducta, es de aplicación para las personas servidoras públicas y demás personal que labora en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 1º, párrafo tercero en materia de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Cuarto, de las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de corrupción y Patrimonial del Estado, artículos 108 y 113.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. DOF el 05-02-2019.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.
- Programa Nacional de Derechos Humanos.

Así como los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, particularmente:

- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Americana de Derechos Humanos
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Convención sobre los Derechos del Niño.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Código de Conducta.- Es el instrumento emitido por el Titular del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca para orientar la actuación de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias del Hospital.

Código de Ética.- Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Conflicto de Interés.- La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de la persona servidora pública puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones. Asimismo, aquella situación que confronta las obligaciones derivadas del servicio público con intereses privados de los funcionarios que pueden influir indebidamente en la ejecución de sus atribuciones y responsabilidades.

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. El órgano integrado en términos de los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Derechos Generales de los Pacientes.- Compromisos establecidos por el Estado para la debida, oportuna y eficiente atención de la salud.

Dignidad Humana.- Cualidad constitutiva de la persona, para prevenir y Eliminar la Discriminación: edad, genero, condición social, identidad o filiación política, religión, condición de salud, que singulariza y concretiza en un ser único no sustituible. Conjunto de valores que hacen merecer a la persona ante sí misma y los demás respeto, consideración y solidaridad en lo que se refiere a su integridad, bienestar, desarrollo y libertar.

Ética Pública.- Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de las personas ante éstos.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Equidad de género.- Imparcialidad, en lo que a cada persona le corresponde sin distinción de edad, genero, grupo social, ideología y credo, estado de salud o enfermedad.

Valores.- Principios morales y éticos, rectores internos que guían la conducta de las personas.

Personas Servidoras Públicas.- Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Principios Constitucionales.- Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III, del Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reglas de Integridad.- Las que incorporen las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en atención al artículo 24 del Código de Ética.

Riesgo Ético.- Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o regla de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realice, la institución, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SSECCOE.- Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Valores.- Calidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

CPM

A

2/

HS

Oct
M

[Handwritten signature]



PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

LEGALIDAD. Las personas servidoras públicas fomentarán el cumplimiento a las normas jurídicas, con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.

HONRADEZ. Las personas servidoras públicas fomentarán la rectitud en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, promoviendo un gobierno abierto que fomente la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, así como el valor de respeto.

LEALTAD. Las personas servidoras públicas buscarán corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido, a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas, garantizando la integridad; los valores de interés público y entorno cultural y ecológico, así como las reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente con la integridad

IMPARCIALIDAD. Las personas servidoras públicas fomentarán el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales, garantizando así la equidad, la objetividad y la competencia por mérito; los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación y la regla de integridad de comportamiento digno.

EFICIENCIA. Los servidores públicos buscarán consolidar los objetivos gubernamentales a través de una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de cooperación.

CM

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



VALORES

INTERÉS PÚBLICO

Todas las decisiones y acciones de las personas servidoras públicas deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades de la sociedad, por encima de los intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el interés público implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer, las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

Mi Compromiso es:

- Generar las mejores alternativas posibles en favor de la protección de la salud, por encima de intereses personales.
- Ser una persona resolutiva ante las problemáticas que se presenten en mi institución.
- Evitar que influyan mis juicios, conductas e intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.
- Evitar y denunciar cualquier acto y/o decisión que implique un daño a la institución en lo particular y/o a la sociedad en general.
- Anteponer en mis juicios, acciones o decisiones, criterios de responsabilidad social, buscando el mayor beneficio público y colectivo posible, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y rendición de cuentas.
- Atender sin discriminación y con respeto.
- Resolver las peticiones de las personas promoviendo el principio pro persona.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



RESPECTO

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Mi Compromiso es:

- Observar una buena conducta, tratando con diligencia y cortesía a todas las personas de mi entorno laboral.
- Evitar y denunciar acciones de acoso y hostigamiento sexual y/o laboral hacia cualquier persona de mi entorno.
- Evitar y denunciar el uso de objetos, imágenes, textos y/o lenguajes con connotación discriminatoria, ofensiva, denigrante y excluyente.
- Mantener una sana convivencia basada en el respeto hacia cada una de las personas con las que mantengo trato en el desempeño de mis actividades.

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

Las personas servidoras públicas en el ámbito de su competencia, respetan, garantizan, promueven y protegen los Derechos Humanos de conformidad con los principios de *Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de *Interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de *Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de *Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Mi Compromiso es:

- Promover y respetar los Derechos Humanos dentro de mi institución.
- Capacitarme en materia de Derechos Humanos para la promoción y ejercicio de los mismos.

CPM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

Las personas servidoras públicas y demás personal que labora en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, deben prestar los servicios que les han sido encomendados de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que exista distinción, exclusión, restricción, o preferencia por ninguno de los siguientes motivos: origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.

No deben permitir la influencia en su actuación, de ninguna circunstancia que por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional, o como resultado de obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce de los servicios públicos a su cargo.

Mi Compromiso es:

- Desarrollar mi trabajo con respeto a todas las personas por igual, sin distinción, favoritismos y/o discriminación.
- Fomentar acciones para promover una cultura de **igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**.
- Valorar y respetar a todas las personas por igual sin importar su edad, raza, credo, religión, condición física o preferencia social o política.
- Promover conductas de prevención ante la discriminación por edad, origen étnico o filiación política, entre otras.

EQUIDAD DE GÉNERO

Las personas servidoras públicas y demás personal que labora en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, deben garantizar que toda persona acceda a los bienes y servicios públicos, programas y beneficios institucionales, empleos, cargos y comisiones gubernamentales. Asimismo incorporar de manera paulatina acciones que permitan la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, así como la eliminación de conductas discriminatorias y de estereotipos de género.

Mi Compromiso es:

- Desarrollar mi trabajo con respeto a todas las personas por igual, sin distinción, favoritismos y/o discriminación.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Al realizar sus actividades, las personas servidoras públicas deben evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y prevención de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que las personas servidoras públicas, tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

Mi Compromiso es:

- Contribuir de manera activa en hacer conciencia en la práctica de acciones relacionadas con el uso apropiado del papel y el reciclaje.
- Respetar las áreas destinadas a no fumar, así como las de acceso restringido.
- Demostrar compromiso con el cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales.
- Utilizar racionalmente el agua, el papel, la energía.

INTEGRIDAD

Las personas servidoras públicas deben actuar con honestidad, atendiendo a la verdad y fomentando la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirán a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Mi Compromiso es:

- Desempeñarme con honestidad, transparencia y rectitud en las funciones encomendadas.
- Realizar mis funciones con diligencia, en congruencia con los objetivos de la institución.
- Conservar la imagen institucional, logrando que mis acciones sean acordes a los principios de la institución.
- Considerar las aportaciones de los integrantes del equipo de trabajo para la mejor toma de decisiones.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



COOPERACIÓN

Las personas servidoras públicas colaboran entre sí, con el fin de propiciar el trabajo en equipo, para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público, en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Mi Compromiso es:

- Desempeñarme con honestidad, transparencia y rectitud en mis funciones que tenga encomendadas.

LIDERAZGO

Las personas servidoras públicas deben convertirse en promotores de valores y principios en la sociedad, comprometidos, al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público éste Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca y el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal. Asimismo, asumir el liderazgo dentro de la Unidad Hospitalaria, fomentando conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. Las personas servidoras públicas, tienen una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño construyen la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Mi Compromiso es:

- Resolver de manera profesional y objetiva las problemáticas que se presenten, de conformidad al área de mi competencia.
- Fortalecer la comunicación y el diálogo con mi equipo de trabajo para evitar información errónea.
- Compartir mis fortalezas, virtudes y capacidades con todas las personas, especialmente con aquellas que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su propio desarrollo integral.
- Impulsar el desarrollo personal y grupal dentro y fuera de la institución.
- Prevenir, atender y en su caso, denunciar todo tipo de violencia laboral, en especial, el hostigamiento y acoso sexual.

CM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



TRANSPARENCIA

Las personas servidoras públicas deben permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Mi Compromiso es:

- Dar manejo adecuado y responsable a la información que tenga acceso, evitando el mal uso de la misma y con base a la normatividad aplicable.
- Utilizar información que obtenga de otras dependencias e instituciones, únicamente para los fines propios de la institución.
- Impedir la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la información que se encuentre bajo mi resguardo.
- Atender en el ámbito de mi competencia, los requerimientos o resoluciones que reciba de la Secretaría de la Función Pública, del Contralor Interno o de los Titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades; así como los requerimientos formulados por autoridades judiciales, órganos de procuración de justicia y autoridades administrativas.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Para las personas servidoras públicas rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Es decir, están obligados a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

Mi Compromiso es:

- Facilitar la información que se requiera para la rendición de cuentas.
- Garantizar el acceso a la información pública gubernamental bajo las condiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y.
- Documentar toda actividad que en el ejercicio de mis funciones realice.
- Generar información accesible, confiable, veraz y oportuna que atiendan las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Actuación Pública. Toda persona servidora pública deberá conducirse con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Información Pública. Toda persona servidora pública deberá actuar conforme a los principios de transparencia y resguardo de la documentación e información gubernamental que tenga bajo su responsabilidad.

Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. Toda persona servidora pública orientará sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantizará las mejores condiciones para el Estado.

Programas gubernamentales. Toda persona servidora pública garantizará que la entrega de beneficios sea con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Trámites y servicios. Toda persona servidora pública participará en la presentación de trámites y en el otorgamiento de servicios, debiendo atender a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Recursos Humanos. Toda persona servidora pública que participe en procedimientos de recursos humanos, planeación de estructuras o que desempeñe en general un empleo, cargo, comisión o función deberá apegarse a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Administración de bienes muebles e inmuebles. Toda persona servidora pública que participe en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o administración de bienes inmuebles, administrará los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Proceso de evaluación. Toda persona servidora pública que participe en la presentación de trámites y en el otorgamiento de servicios, deberá atender a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.



Control interno. Toda persona servidora pública que participe en procesos en materia de control interno, generará, obtendrá, utilizará y comunicará información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Procedimiento administrativo. Toda persona servidora pública, que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participe en procedimientos administrativos tendrá una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Desempeño permanente con integridad. Toda persona servidora pública que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función, conducirá su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Cooperación con la integridad. Toda persona servidora pública en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cooperará con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Comportamiento digno. Toda persona servidora pública en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conducirá en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Todas las personas servidoras públicas y demás personal que laboran en el Hospital Regional de Alta Especialidad deberán:

1. Conocer y cumplir las Leyes, Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas, Manual de Organización Especifico y Manuales de Procedimientos, Planes, Programas, Circulares y demás disposiciones contractuales y administrativas que regulen su cargo, empleo o comisión, así como aquellas actividades que se le encomienden.
2. Desempeñar con honestidad, calidad, eficiencia y eficacia, sus labores, aprovechando al máximo el tiempo de servicio y utilizando de manera adecuada los recursos humanos y materiales que tenga asignados, reportando de manera inmediata cualquier anomalía en el equipo o mobiliario que se encuentre bajo su responsabilidad, conforme a los procedimientos establecidos, a fin de salvaguardar los intereses del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca con lealtad y compromiso institucional.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



3. Emplear la tecnología de la información a la que tenga acceso, únicamente para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, orientado a su trabajo, debiendo custodiar la documentación e información que tenga bajo su responsabilidad con motivo de sus funciones o de las actividades que le hubieren encomendado con transparencia, debiendo permitir y garantizar el acceso a la información pública gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la Ley.
4. Cuidar la salud y la dignidad de los y las pacientes con respeto a la vida y ética profesional, sin distinción por cuestiones de sexo, raza, religión o preferencia sexual, tratando con respecto, amabilidad a sus familiares, observando en todo momento la Carta de los Derechos Generales de los Pacientes, en la cual se establecen los siguientes:
 1. Recibir atención médica adecuada;
 2. Recibir trato digno y respetuoso;
 3. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz,
 4. Decidir libremente sobre su atención;
 5. Otorgar o no su consentimiento válidamente informado
 6. Ser tratado con confidencialidad;
 7. Contar con facilidades para obtener una segunda opinión;
 8. Recibir atención médica en caso de urgencia;
 9. Contar con un expediente clínico y
 10. Ser atendido cuando se inconforme por la atención médica recibida.
5. Realizar las funciones que me sean encomendadas con dignidad, en congruencia con los Objetivos, Misión y Visión del HRAEI, con apego a la legislación sanitaria, Normas Oficiales Mexicanas, programas, protocolos, guías y procedimientos que establezca la Secretaría de Salud, o bien, el HRAEI, a fin de garantizar la seguridad, legalidad y calidad de la atención médica que se proporcione a las y los pacientes, dirigiendo todas las acciones en beneficio de la seguridad de las y los paciente, bajo el principio de “no hacer daño”.
6. Tratar con **respeto**, diligencia e **imparcialidad, rectitud y humildad** a las y los pacientes y familiares, colegas de trabajo, personal del Inversionista Proveedor, absteniéndose de incurrir en actos de acoso sexual o de hostigamiento sexual.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'CNY', 'AS', 'M', and 'OJK'.



7. Abstenerse de comentar en público aspectos personales, médicos o administrativos relacionados a las y los pacientes y omitir discusiones de los casos clínicos frente a éstos, a fin de no afectar la sensibilidad o dar lugar a interpretaciones erróneas y respetar la **confidencialidad** de cada caso médico.
8. Respetar la confidencialidad de las ideas contenidas en los protocolos de las investigaciones que revisen, no debiendo utilizar como suyo aquello, ni presentar las ideas de otros como propias.
9. Tomar decisiones de manera objetiva, **congruente** a la Misión y Visión del HRAEI, con estricto cumplimiento a las Leyes, Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas, Manuales de Procedimientos, planes, programas y demás disposiciones contractuales administrativas correspondientes, por lo que no debe aceptar regalos, viajes de compañías proveedoras, a fin de **evitar conflictos de intereses**, ni pretender obtener beneficios económicos adicionales a las contraprestaciones que el **HRAEI** le otorga a cambio de sus servicios, ni beneficios para terceros.
10. Cumplir con las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales que correspondan, atendiendo en todo momento al principio de honradez, veracidad y transparencia en su contenido, en los términos previstos en la normatividad aplicable.

Handwritten signatures in blue ink

Handwritten signatures in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Large handwritten signature in blue ink



MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

El presente Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas, fue aprobado por los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio de 2019, en la Tercera Sesión Extraordinaria 2019.

Lic. Octavio Olivares Hernández
PRESIDENTE

Lic. Graciela Catalina González Herrera
MIEMBRO ELECTO PROPIETARIO

Lic. Raquel Morán Amaro
MIEMBRO ELECTO PROPIETARIO

Lic. Minerva Ruiz Gamboa
MIEMBRO ELECTO PROPIETARIO

Dr. Gustavo Acosta Altamirano
MIEMBRO ELECTO SUPLENTE

Lic. Martín Manuel Díaz Rebollo
MIEMBRO ELECTO SUPLENTE

Lic. Pablo Villarreal Salazar
ASESOR DEL OIC

Lic. Zuliquey Morales Flores
ASESOR DEL OIC

Lic. Hugo F. Rosas Cuevas
ASESOR DE RECURSOS HUMANOS

Lic. María Luisa Díaz García
ASESOR DE JURÍDICO

Lic. Brenda Contreras Rodríguez
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ